

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 240

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Gustavo Perret

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:	
13217 – 13259.....	Pag. 3321
DECRETOS	
5858 – 5862.....	Pag. 3334
DECLARACIONES	
3134 – 3148.....	Pag. 3334

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13217

Artículo 1°.-CREAR el “Registro Municipal de Espacios Culturales”, en el ámbito de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 2°.-A LOS EFECTOS de la presente Ordenanza se entiende por "Espacio Cultural" a cualquier espacio multifuncional en el que se realicen manifestaciones artísticas de cualquiera de los lenguajes existentes, que signifiquen espectáculos, funciones, festivales, bailes, exposiciones y muestras con participación real y directa de intérpretes y asistentes en los que se tome en cuenta únicamente el interés del mismo como vehículo difusor de la cultura. Así también donde se realicen ensayos, seminarios, charlas, talleres, clases y/o cualquier actividad de carácter educativa no formal y formativa relacionada con todas las manifestaciones tangibles e intangibles del arte y la cultura. Dichas actividades pueden ser realizadas en cualquier parte del estableci-

miento. La actividad de baile no podrá ser la actividad principal de los Centros Culturales.-

Artículo 3°.-CLASIFICACIÓN:

Clasificación de los Espacios según capacidad:

Espacio Cultural “Clase A” con capacidad de hasta 150 personas.

Espacio Cultural “Clase B” con capacidad desde 151 a 300 personas.-

Artículo 4°.-INSCRIPCIÓN al Registro Municipal de Espacios Culturales

a) Para la correcta habilitación del espacio, los centros deberán iniciar el trámite de habilitación en el Registro Municipal de Espacios Culturales dependiente de la Dirección de Cultura.

b) Los aspirantes a habilitar un ESPACIO CULTURAL, podrán ser personas físicas o jurídicas que revistan la calidad de propietarios, o locatarios, o comodatarios, o permisionarios de uso fiscal del inmueble donde se pretende desarrollar la actividad.

Los Espacios Culturales deberán presentar de forma anual ante el registro, su correspondiente cronograma de actividades, como condición para renovar el beneficio de la eximición de tasas.-

Artículo 5°.-LOS REQUISITOS TÉCNICOS para la habilitación de los espacios culturales serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta las particularidades y el espíritu de fomento cultural del presente proyecto.-

Artículo 6°.-INCORPORAR en la Ordenanza Tarifaria, dentro del Capítulo III: COMERCIO, INDUSTRIA Y ACTIVIDADES CIVILES en su artículo 29; como rubro “B”, la categoría ESPACIOS CULTURALES, en el marco definitorio del Artículo 2° de la presente Ordenanza. Asimismo, dispóngase de la exención de todas las tasas, sellados, y gastos municipales que pudieren corresponder a dichos espacios, a aquellos que realicen la habilitación a través del REGISTRO MUNICIPAL DE ESPACIOS CULTURALES, dependiente de la Dirección de Cultura.-

Artículo 7°.-COMPATIBILIDADES:

Son compatibles en el Centro Cultural aquellas actividades que pueden coexistir en un mismo edificio o predio y estar comunicados en tanto su actividad principal sea la establecida en el Art. 2°.- Son compatibles y serán consideradas anexas o complementarias las siguientes actividades: galerías de comercio de arte, salas de conferencias, disquerías, librerías, clubes, instituciones culturales, instituciones educativas y/o sociales, estudios de radio y TV, bibliotecas, juegotecas infantiles y todo local que sea utilizado como manifestación de arte y/o cultura.-

Artículo 8°.-USOS COMPLEMENTARIOS:

Se permiten los siguientes usos complementarios: café bar, restaurant, venta de libros y discos y todos aquellos comercios minoristas de artículos relacionados con la actividad principal. La superficie total de los usos accesorios no puede superar el treinta por ciento (30%) de la superficie total del Centro Cultural. En el caso de incorporar varios usos complementarios a la actividad principal del Centro Cultural, se considerarán como un todo a efectos del cálculo de metros cuadrados que la presente permite destinar a tales usos, debiendo coexistir todos ellos en la superficie autorizada del 30%. En ningún caso los usos complementarios deberán ser la actividad principal del espacio.-

Artículo 9°.-ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS:

Está permitida la instalación de bares o servicios de bebidas y comidas, siempre que el espacio ocupado no supere el 30% de la superficie total conforme lo establecido en el Artículo anterior y por esa superficie deberán habilitarse y tributar de acuerdo a las normas vigentes para la actividad gastronómica. En ningún caso la actividad gastronómica podrá ser la actividad principal del espacio.-

Artículo 10°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la actividad desarrollada por los Centros Culturales de la Ciudad de San Rafael, conforme el Art. 2 de la presente Ordenanza. Podrán ser considerados de Interés Municipal Especial aquellas actividades desarrolladas por los Centros Culturales en las que se privilegie la producción de artistas locales.-

Artículo 11°.-CREAR la Comisión Especial de Espacios Culturales en el ámbito de la Dirección de Cultura, que quedará integrada por 2 (dos) miembros de la Dirección de Cultura, 1 (un) representante del Concejo Deliberante, un gestor sociocultural y 3 (tres) representantes de los Espacios Culturales. La misma será Ad-honorem.-

Artículo 12°.-LA COMISIÓN tendrá por objeto:

1. Recibir y evaluar las propuestas que consten en el Proyecto de Planificación Cultural de los Espacios Culturales.
2. Promover y difundir las actividades culturales de los mismos.
3. Asesorar a los Espacios Culturales en todo lo pertinente al inicio de trámites en las distintas dependencias, con el fin de regularizar la situación para que puedan acceder a la habilitación.
4. Intervenir como mediador entre los Espacios Culturales y la comunidad.
5. Articular políticas culturales que impliquen la participación del Municipio en los espacios culturales, como así también otras iniciativas comunes y complementarias.-

Artículo 13°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 14°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13218

Artículo 1°.-CREAR, en el marco de la Campaña de Ciudades Resilientes de las Naciones Unidas, el Programa Solidario de Construcción de Kits de Seguridad "Mi escuela se está preparando", para la prevención de riesgos en instituciones educativas de modalidad especial.-

Artículo 2°.-OBJETIVOS:

- a) Incentivar una cultura de seguridad y resiliencia en todos los niveles en el Departamento de San Rafael.
- b) Acompañar a las instituciones educativas en el desarrollo de las capacidades para la gestión de emergencias en sus comunidades.
- c) Articular acciones solidarias entre el Municipio e instituciones educativas locales para la resolución de demandas específicas.

d) Equipar a las escuelas especiales, de gestión estatal y privada de San Rafael, con los kits de seguridad necesarios para afrontar situaciones de emergencia.-

Artículo 3°.-EL KIT DE EMERGENCIA estará compuesto por un cartel soporte con plano de evacuación y roles asignados, y una camilla rígida para traslado.-

Artículo 4°.-A LOS FINES de cumplimentar el Programa propuesto en el Artículo Primero, la construcción de los kits de seguridad se desarrollará bajo convenio entre los participantes, siendo el Municipio quien aportará los materiales, la Escuela ENET N° 4-117 quien aportará la elaboración, y las escuelas de modalidad especial quienes serán las beneficiarias.-

Artículo 5°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13219

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el evento denominado ARTESANOS EN LA VILLA, que se realizará entre los días 16 y 19 de noviembre de 2018, en el Complejo Villa Bonita, localizado en el Distrito Villa 25 de Mayo, San Rafael.-

Artículo 2°.-LA PRESENTE no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13220

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, en concepto de servicio de alquiler de inmueble, donde funcionará el Centro de Salud Mental del Infante Juvenil, por un monto mensual de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) por el término de veinticuatro (24) meses, lo que afectará a más de un Ejercicio contable.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13221

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido por el artículo N° 11 de la Ordenanza N° 12585, la destacada participación de las ciclistas Valentina Santomartino y Camila Samsó, en el Campeonato Mundial de Mountain Bike, en la categoría Junior-Mujeres, quienes representaron a la Selección Argentina, en la ciudad de Lenzerheide, Suiza y con su amplia trayectoria deportiva son un orgullo para el Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13222

Artículo 1°.-EXIMIR a la Escuela Artística Vocacional N° 5-017 Prof. Selva Cortes de Nunciato, del pago de alquiler de la Sala del Centro Cultural “San Rafael del Diamante”, derecho de espectáculo y sellado de entradas, por el evento “ARTÍSTICO DE FIN DE AÑO”, a realizarse el día 4 de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art.1° de la presente Ordenanza y realicése la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13223

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Señor Raúl Francisco Manzano, CUIL 20-10658266-2, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT 33999010429, referente a dos (02) rasgos de terrenos y ochavas respectivas, los cuales afectan un inmueble ubicado sobre el costado Oeste de calle Tomás A. Edison, a 21,62 m al Norte de calle Segundo Benito Mercado de esta ciudad de San Rafael, cuyos rasgos de terreno destinados a calles y ochavas, constan de un total s/mensura y s/título de 6.057,64 m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

Av. Las Malvinas (ex Av. Juan Domingo Perón)

Superficie: 5.613,26 m2 s/Título y s/Mensura.

Medidas y Linderos

Norte: en 319,86 m. con más Av. Las Malvinas, hoy Rubén E. Carvajal y Lorenzo Carlos Baldini.

Sur: en 319,85 m. con más terreno del oferente y apertura y/o prolongación calle Leandro Alem.

Este: en 18,48 m. con Tomás A. Edison.

Oeste: en 16,62 m. con más apertura y/o prolongación Av. Las Malvinas.

Calle Leandro Alem

Superficie: 432,38 m2 s/Título y s/Mensura.

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m. con Av. Las Malvinas.

Sur: en 20,00 m. con más apertura y/o prolongación de calle Leandro Alem.

Este: en 21,62 m. con ochava y fracción 2, con más terreno del oferente.

Oeste: en 21,62 m. con más terreno del oferente.

Ochavas

Superficie total: s/mensura y s/título 12,00 m2.

Ochava a: Sup. 4,00 m2 x 2,83 x 2,83 x 4 m.

Ochava d: Sup. 4,00 m2 x 2,83 x 2,83 x 4 m.

Ochava g: Sup. 4,00 m2 x 2,83 x 2,83 x 4 m.

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 48565/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 22979-M-14; caratulado: MANZANO RAUL FRANCISCO – Independencia N° 388- s/donación s/ cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art.1°, no exime al propietario de la ejecución de las obras de Urbanización e Infraestructura en el caso que proceda a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en dicho Artículo.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13224

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por las Señoras María del Carmen Cerioni CUIT 27-14956380-1 y María Inés Cerioni CUIT 27-21038661-6, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N°

3399901042-9, referente a los rasgos de terreno necesarios para calles, ochava y Espacio de equipamiento, correspondiente a una mensura y loteo ubicado sobre el costado Este de calle Balcarce a 623,00 mts al Sur de Avda Juan B Alberdi y a 271,85 mts al Norte de calle Irene Curie de esta Ciudad de San Rafael. La presente donación se hace a los fines de dar cumplimiento a los Art. 6° y 26° de la Ley de Loteo de la Provincia, cuya superficie total afectada al erario público, es de s/mensura de 34.010,85 m2 y s/título 33.773,81 m2, de acuerdo al siguiente detalle:

CALLE BALCARCE

Superficie s/Mensura: 514,39 m2 y s/Título: 510,19 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 5,87 mts. con Juan Jesus Cerioni.

Sur: en 5,66 mts. con más ensanche calle Balcarce.

Este: en 86,38 mts. con más terreno de los oferentes y calle Hernando de Magallanes.

Oeste: en 89,35 mts con calle Balcarce.

CALLE RECONQUISTA

Superficie s/Mensura: 4.042,11 y s/Título: 4.009,11 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 mts. con Jorge Alfredo Herrero.

Sur: en 20,00 mts. con calle Las Araucarias.

Este: en 202,10 mts. con más terreno de los oferentes y calles Antártida Argentina, Hernando de Magallanes y Las Araucarias.

Oeste: en 201,36 mts con más terreno de los oferentes y calle Hernando de Magallanes.

CALLE TACUARI

Superficie s/Mensura: 4.630,71 m2 y s/Título: 4.592,90 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 mts. con Jorge Alfredo Herrero.

Sur: en 20,00 mts. con prolongación calle El Cano.

Este: en 231,51 mts. con más terreno de los oferentes y calles Antártida Argentina, Hernando de Magallanes y Las Araucarias.

Oeste: en 231,56 mts con más terreno de los oferentes y con calle Hernando de Magallanes, Antártida Argentina, Las Araucarias y Espacio de Equipamiento.

CALLE CENTRO AMERICA

Superficie s/Mensura: 2.311,95 m2 y s/Título: 2.293,08 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 10,00 mts. con Ceferino Navarro.

Sur: en 10,00 mts. con calle Sebastián El Cano.

Este: en 231,18 mts. con Carlos Jesús Delgado, Servidumbre de paso -hoy- futura prolongación Magallanes y por otra parte con Carlos Jesús Delgado.

Oeste: en 231,21 mts con más terreno de los oferentes y con calle Hernando de Magallanes, Antártida Argentina, Las Araucarias.

CALLE ANTARTIDA ARGENTINA (TRAMO I)

Superficie s/Mensura: 2.838,82 m2 y s/Título: 2.815,64 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 141,94 mts. con Manzana “C” de los oferentes.

Sur: en 141,94 mts. con Manzana “D” de los oferentes.

Este: en 20,00 mts. con calle Tacuarí.

Oeste: en 20,00 mts con calle Reconquista.

CALLE ANTARTIDA ARGENTINA (TRAMO II)

Superficie s/Mensura: 2.881,18 m2 y s/Título: 2.857,66 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 144,06 mts. con Manzana “F” de los oferentes.

Sur: en 144,06 mts. con Manzana “G”.

Este: en 20,00 mts. con calle Centro América.

Oeste: en 20,00 mts con calle Tacuarí.

CALLE HERNANDO DE MAGALLANES (TRAMO I)

Superficie s/Mensura: 1.519,30 m2 y s/Título: 1.506,90 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 76,38 mts. con Juan Jesús Cerioni y Manzana “A” de los oferentes.

Sur: en 75,59 mts. con más terreno de los oferentes.

Este: en 20,00 mts. con calle Reconquista.

Oeste: en 20,00 mts con calle Balcarce.

CALLE HERNANDO DE MAGALLANES (TRAMO II)

Superficie s/Mensura: 2.838,82 m2 y s/Título: 2.815,64 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 141,94 mts. con Manzana “D” de los oferentes.

Sur: en 141,94 mts. con Manzana “E” de los oferentes.

Este: en 20,00 mts. con calle Tacuarí.

Oeste: en 20,00 mts con calle Reconquista.

CALLE HERNANDO DE MAGALLANES (TRAMO III)

Superficie s/Mensura: 2.881,18 m2 y s/Título: 2.857,66 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 144,06 mts. con Manzana “G” de los oferentes.

Sur: en 144,06 mts. con Manzana “H” de los oferentes.

Este: en 20,00 mts. con calle Centro América.

Oeste: en 20,00 mts con calle Tacuarí.

CALLE LAS ARAUCARIAS (TRAMO I)

Superficie s/Mensura: 2.271,06 m2 y s/Título: 2.252,52m2

Medidas y Linderos

Norte: en 141,94 mts. con Manzana “E” de los oferentes.

Sur: en 141,94 mts. con Espacio de Equipamiento.

Este: en 16,00 mts. con calle Tacuarí.

Oeste: en 16,00 mts con calle Reconquista.

CALLE LAS ARAUCARIAS (TRAMO II)

Superficie s/Mensura: 2.304,94 m2 y s/Título: 2.286,12m2

Medidas y Linderos

Norte: en 144,06 mts. con Manzana “H” de los oferentes.

Sur: en 144,06 mts. con Manzana “I”.

Este: en 16,00 mts. con prolongación Centro América.

Oeste: en 16,00 mts con calle Tacuarí.

ESPACIO DE EQUIPAMIENTO

Superficie s/Mensura y s/Título: 4.876,27m2

Medidas y Linderos

Norte: en 165,14 mts. con calle Las Araucarias.

Sur: en 163,09 mts. con Armando Andrés, Lucia Anyelen Segura y Juana López Prolongación calle El Cano.

Este: en 29,46 mts. con calle Tacuarí.

Oeste: en 30,52 mts con colindante.

Los Datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 2316-C-13, caratulado: Cerioni, Luis Miguel – Balcarce 1505 – s/donación s/cargo.-

El inmueble de referencia sujeto a mensura y loteo, se encuentra inscripto bajo la matrícula 60.494/17, Asiento A-1 de fecha 22/07/2013, de Folio Real de San Rafael.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art.1°, no exime al propietario de la ejecución de las obras de Urbanización e Infraestructura en el caso que proceda a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en dicho Artículo.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13225

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por los propietarios Devesa Paula Andrea DNI N° 21.831.286; Devesa Javier Arturo DNI 22.430.242; Devesa Carlos Adrián DNI 23.067.169; y Devesa María Julieta DNI 26.598.231, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a la apertura de calle Tacuarí, Centro América, Venezuela y ensanche Av. Alberdi, ubicado a 158,60m de calle Simón Bolívar y a 273,49m de calle Antonio Balcarce de Ciudad, la cual consta de una superficie total de: 5 ha. 1.462,13 m2; s/mensura y s/título, la presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia y de acuerdo al siguiente detalle:

PROLONGACIÓN CALLE TACUARÍ

Superficie total s/Mensura y s/Título: 5.456,61 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 10,00 mts. con ensanche Avda. Alberdi.

Sur: en 10,00 mts. con Herrero Jorge Alfredo.

Este: en 295,57 mts. con más Devesa, Ana Carina y Devesa Gustavo Rubén.

Oeste: en 290,21 mts con Fracción I y II del oferente.

PROLONGACIÓN CALLE CENTRO AMÉRICA

Superficie total s/Mensura y s/Título: 2.900,19 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 19,33 mts. con más ensanche Avda. Alberdi.

Sur: en 18,23 mts. con Herrero Jorge Alfredo.

Este: en 290,21 mts. con mas Fracción I y II del propietario.

Oeste: en 295,57 mts. con más propiedad de Devesa, Gustavo y Devesa Ana C.

PROLONGACIÓN CALLE VENEZUELA

Superficie total s/Mensura y s/Título: 2.916,00 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 145,62 mts. con más Fracción I.

Sur: en 145,62 mts. con más Fracción II.

Este: en 20,00 mts. con más prolongación calle Centro América.

Oeste: en 20,00 mts. con más prolongación calle Tacuarí Devesa Ana C.

ENSANCHE CALLE ALBERDI

Superficie total s/Mensura y s/Título: 923,47 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 174,24 mts. con más Avda. Juan Bautista Alberdi.

Sur: en 144,91 mts. con más Fracción I.

Este: en 5,30 mts. con más R.P.B.S.A..

Oeste: en 5,30 mts. con Devesa, Gustavo y Devesa Ana C.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registro y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula: N° 42090/17, Asiento A -2 Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 21195-D-2016, caratulado, Devesa Paula Andrea y otros -República de Siria N° 765-s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art.1°, no exime al propietario de la ejecución de las obras de Urbanización e Infraestructura en el caso que proceda a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en dicho Artículo.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13226

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Señora ALICIA ESTER LÓPEZ, DNI N° 11.482.139, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a un ensanche de Av. Ing. Balloffet, el cual afecta un inmueble ubicado sobre el costado Este de la mencionada Avenida, entre calles San Juan Bosco y Av. Sarmiento, a 36,80 m al Norte de ésta última y 70,05 m al Sur de calle San Juan Bosco de esta ciudad de San Rafael, cuya superficie total, consta de s/Mensura y Título de 50,00 m² y de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche Avenida Ingeniero Balloffet

Superficie s/Mensura y s/Título 50,00 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 5,00 mts. con más Av. Ing. Balloffet.

Sur: en 5,00 mts. con más Av. Ing. Balloffet.

Este: en 10,00 mts. con más terreno de la oferente.

Oeste: en 10,00 mts. con más Av. Ing. Balloffet.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula N° 15291/17, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 20762-L-15; caratulado: LÓPEZ, ALICIA ESTER -Avda. Mitre N° 1859-s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art.1°, no exime al propietario de la ejecución de las obras de Urbanización e Infraestructura en el caso que proceda a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en dicho Artículo.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13227

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por los Sres. Eloy Salinas Miranda, DNI 14.297.738 y José Luis Salinas DNI 18.169.510, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente al ensanche de calle Unión Obrera, apertura y/o prolongación de calle Río Bamba, espacio de equipamiento y ochavas respectivas. Dicho rasgo de terreno afecta un inmueble, ubicado sobre costado Oeste de calle Unión Obrera, entre futura prolongación de calle Paraguay y Comodoro Pi de esta ciudad de San Rafael. El mencionado rasgo de terreno, consta de una superficie total s/título y s/mensura de 8.079,24 m² y de acuerdo al siguiente detalle:

ENSANCHE CALLE UNION OBRERA

Superficie s/Mensura y s/Título: 988,09 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 8,29 mts. con prolongación calle Paraguay.

Sur: en 5,92 mts. con más calle Unión Obrera .

Este: en 161,05 m. con más calle Unión Obrera.

Oeste: en 161,05 m. con más terreno de los oferentes.

CALLE RÍO BAMBA

Superficie s/Mensura y s/Título: 4.341,99 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 20,01 mts. con futura prolongación calle Paraguay.

Sur: en 20,00 mts. con calle Comodoro Pi.

Este: en 216,48 m. con más terreno de los oferentes.

Oeste: en 216,48 m. con más terreno de los oferentes.

ESPACIO DE EQUIPAMIENTO

Superficie s/Mensura y s/Título: 2.383,24 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 35,59 mts. con futura prolongación calle Paraguay.

Sur: en 36,57 mts. con más terreno de los oferentes.

Este: en 65,67 m. con ensanche calle Unión Obrera.

Oeste: en 66,76 m. con más terreno de los oferentes.

SENDA PEATONAL

Superficie s/Mensura y s/Título: 333,88 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 5,00 mts. con futura prolongación calle Paraguay.

Sur: en 5,00 mts. con más terreno de los oferentes.

Este: en 66,80 m. con espacio de equipamiento.

Oeste: en 66,76 m. con más terreno de los oferentes.

CALLE PROYECTADA I

Superficie s/Mensura y s/Título: 1.464,16 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 50,92 mts. con terreno de los oferentes y espacio de equipamiento.

Sur: en 64,73 mts. con más terreno de los oferentes y Martínez Fátima.

Este: en 16,00 m. con ensanche calle Unión Obrera.

Oeste: en 16,00 m. con calle Río Bamba.

CALLE PROYECTADA II ESTE

Superficie s/Mensura y s/Título: 2.323,68 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 64,74 mts. con terreno de los oferentes y Gómez Daniela Adriana.

Sur: en 64,64 mts. con más terreno de los oferentes y Diep Érica Noemí.

Este: en 16,00 m. con ensanche calle Unión Obrera.

Oeste: en 16,00 m. con calle Río Bamba.

CALLE PROYECTADA II OESTE

Medidas y Linderos

Norte: en 54,25 mts. con terreno de los oferentes y calle proyectada 3.

Sur: en 70,26 mts. con más terreno de los oferentes.

Este: en 16,00 m. con calle Río Bamba.

Oeste: en 16,00 m. con Lassa Oscar H y Otros.

CALLE PROYECTADA III

Superficie s/Mensura y s/Título: 2.562,69 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 mts. con calle Paraguay.

Sur: en 16,00 mts. con más terreno de los oferentes y Diep Érica Noemí.

Este: en 144,24 m. con más terreno del oferente.

Oeste: en 160,10 m. con Lassa Oscar H y Otros

OCHAVAS

Superficie s/Mensura y s/Título: 32,04 m2

Detalle

Calle Paraguay y Unión Obrera

Medidas: 2,83x2,83x4 mts. Sup. 4,03 m2

ESPACIO DE EQUIPAMIENTO

Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00m Sup 4,00 m2.

FRACCION X

Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00m Sup 4,03 m2.

FRACCION VI

Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00m Sup 4,00 m2.

FRACCION V RIO BAMBA Y COMODORO PI

Medidas: 2,82 x 2,82 x 4,00m Sup 3,98 m2.

FRACCION XI RIO BAMBA Y COMODORO PI

Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00m Sup 4,00 m2.

FRACCION XI RIO BAMBA Y PROLONGACION PARAGUAY ESQ. SUR ESTE

Medidas: 2,82 x 2,82 x 4,00m Sup 3,98 m2.

FRACCION XI RIO BAMBA Y PROLONGACION PARAGUAY ESQ. SUR OESTE

Medidas: 2,83 x 2,83 x 4,00m Sup 4,00 m2.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula: N° 37434/17, Asiento A -I de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 15075-S-2016, caratulado, Salinas, Eloy y otro - San Rafael- s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna, del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art.1°, no exime al propietario de la ejecución de las obras de Urbanización e Infraestructura en el caso que proceda a lotear y/o fraccionar con frente a la arteria donada en dicho Artículo.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13228

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma AADI CAPIF, por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.800,00), en concepto de pago de factura N° 0002-00059540 de fecha 13/10/17, correspondiente al arancel del evento Cierre de Semana Universitaria 2017, organizado por la Municipalidad de San Rafael según constancias obrantes en Expte. N° 26684-A-17; caratulado: AADI CAPIF -Buenos Aires- s/pago de factura \$ 10.800 -Premiación Semana Universitaria.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 07 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13229

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma AADI CAPIF, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), en concepto de pago de factura N° 0002-00059541, de fecha 13/10/17, correspondiente al arancel del evento Elección Reina Estudiantil 2017, organizado por la Municipalidad de San Rafael, según constancias obrantes en Expte. N° 26685-A-17; caratulado: AADI CAPIF -Buenos Aires- s/pago de factura \$ 9.000 –Elección Reina Estudiantil.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 07 de autos –folio del HCD- del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13230

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr Jorge Russo Perdiguez, del Club de Ajedrez San Rafael, del pago de 100% canon de alquiler, por el uso del Centro Integrador Universitario, del 100% sellado de entradas y 100% de Derecho de Espectáculo, por el Torneo Infante / Juvenil de Ajedrez que se realizó en la ciudad de San Rafael, el día 16 de septiembre de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art.1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13231

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a otorgar un subsidio al Sr. Mario Vilurón, del Distrito de Goudge, San Rafael, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 35.893), destinado a la compra de una guitarra electroacústica marca "LA ALPUJARRA" modelo 400 KINK – ASH y un estuche marca "LA ALPUJARRA" RI6100, todo conforme a lo actuado en Expediente N° 21324-D-18.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gasto en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, pudiendo el beneficiario autorizar expresamente a una tercera persona, para la firma y/o cobro del subsidio otorgado.-

Artículo 4°.-EL Sr. Mario Vilurón, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13232

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la colocación y mantenimiento de luminarias en calle Federico Cantoni, entre calle González Balcarce y Avenida Vélez Sarsfield, en el sector Sur-Este de nuestra ciudad, como así también en el tramo de calle Balcarce, entre las calles Federico Cantoni e Irene Curie. -

Artículo 2°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente pieza legal serán afectados del Presupuesto de gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13233

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art.1°), de la Ordenanza N° 13169/18, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.1°) AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Señora LUCIA ETELVINA ROJAS, DNI N° 12.123.167, correspondiente a liquidación final de su esposo fallecido, Señor WALTER PEDRO SALATI, ex agente de esta Comuna, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 20.151,70), según constancias obrantes en Expte. N° 2529-S-18.-"

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13234

Artículo 1°.-AMPLIAR el monto de la Licitación Pública de Monto Menor, para la compra de materiales que se entregarán a los Bomberos Voluntarios de Salto de las Rosas, en la suma de \$ 21.803,89, por lo que la suma a licitar asciende a \$ 186.570.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar en carácter de subsidio, por la suma de USD 3.759, debiendo entregarse en la moneda de curso legal al momento del efectivo pago, para la compra de los materiales detallados a fs. 130 del Expte N° 9146-I-18.-

Artículo 3°.-POR el área correspondiente, deberá imputarse el monto a erogar en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13235

Artículo 1°.-EXIMIR a los proyectos enmarcados en el Plan de Viviendas "Mendoza Construye", del 100% del pago de Aforos, Tasas y Sellados, que por cualquier concepto esté previsto o se prevean en el futuro.-

Artículo 2°.-POR Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y Dirección de Recaudación, Tómesese debida nota del Art. 1°) y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13236

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá incorporar al circuito de recolección de residuos, el Barrio La Carolina, sito en el Distrito de Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán devengados del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13237

Artículo 1°.-AUTORIZAR el uso del espacio público del boulevard de Av. San Martín N° 252, del Distrito Real del Padre, para colocar una réplica del Submarino ARA San Juan, con 7 m de largo, 2 m de ancho y 2,50 m de alto, en homenaje a los 44 tripulantes del submarino y en especial, a Hernán Rodríguez, quien pertenecía al Distrito.-

Artículo 2°.-EL cumplimiento de la presente Ordenanza no generará gasto alguno al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13238

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la celebración de las BODAS DE PLATA de la Escuela 7-002 "Eduardo José Primitivo Chimeno Codó", para adolescentes y jóvenes con discapacidad, que se conmemora el 18 de noviembre de 2018.-

Artículo 2°.-LA presente no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13239

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL los 50 años del HOSPITAL ESPAÑOL DEL SUR MENDOCINO, entidad mutual sin fines de lucro, único en su género dentro de la región, que asiste a pacientes de distintos grupos etéreos, condición social y cobertura asistencial. Caracteriza la forma de vida de la institución, el avance continuo en la parte edilicia, técnica y profesional, a fin de brindar un servicio adecuado a las necesidades de la sociedad.-

Artículo 2°.-LA presente no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13240

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Señorita CANDELA GIMENEZ, DNI N° 42.083.171, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000), en concepto de subsidio, destinado a solventar gastos médicos y varios, todo conforme a Expediente N° 21659-G-18.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 29 de autos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-LA Señorita Candela Giménez, DNI N° 42.083.171, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13241

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación de una luminaria, en la intersección de calles Rawson y Muñoz, ubicada en el Distrito El Cerrito, de nuestro Departamento.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

FAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13242

Artículo 1°.-DISTINGUIR al joven Jonathan Joel Arena, alias “El Forastero”, por su destacada actuación como deportista de nuestro medio en la disciplina de Boxeo, convirtiéndose en campeón mendocino obteniendo el cinturón de la categoría ligero.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante, se dispondrá la entrega de un diploma de reconocimiento a Jonathan Joel Arena, alias “El Forastero”, como así también a su entrenador municipal Miguel Ángel Negri “Lito”.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13243

Artículo 1°.-DISTINGUIR a las Dras. VILMA MORATA, MARÍA CAROLINA MARTÍN, MARÍA GABRIELA MERÍN y LUCIA PAOLA PRENDERES, investigadoras del CONICET, por su destacada participación en el proyecto de innovación de las principales herramientas biotecnológicas para vinificación, levaduras y enzimas pectinolíticas, para la diferenciación de los vinos de la Región Sur de Mendoza.-

Artículo 2°.-LA distinción se llevará a cabo en el Recinto del H. Concejo Deliberante de San Rafael, y consistirá en la entrega de un certificado.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante, se notifique de la presente pieza legal, a las nombradas profesionales y remisión de copia de la presente al Consejo

Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13244

Artículo 1°.-DONAR a favor de la FUNDACION “SAN RAFAEL”, un terreno ubicado en la ISLA DEL RIO DIAMANTE, colindante con el terreno donde funciona el Colegio “La Buena Madre”, cuya superficie y linderos se encuentran indicados en el plano que se adjunta y forma parte de la presente pieza legal y que quedan sujetos a la mensura definitiva del mismo.-

Artículo 2°.-LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL dona dicho terreno con el cargo que la Fundación donataria construya en dicho predio las ampliaciones que estime necesarias para el mejor funcionamiento del Colegio “La Buena Madre”, no pudiendo tener otro destino so pena de revocación de la presente donación. El referido cargo deberá ser ejecutado en un plazo no mayor a los treinta (30) años.-

Artículo 3°.-LA FUNDACION donataria no podrá ceder ni transferir, mediante la forma jurídica que se emplee, sus derechos sobre el referido inmueble donado, ya sea en forma total o parcial, a título oneroso o gratuito, a favor de terceros.-

Artículo 4°.-LOS GASTOS que demande la mensura e inscripción definitiva del inmueble donado estarán a cargo de la FUNDACION donataria.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13245

Artículo 1°.-DISTINGUIR como **CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM**, al Profesor LUIS ENRIQUE “QUIQUE” SCALISE, quien nació en San Rafael, el 07 de noviembre de 1946 y falleció el 18 de abril de 2011.-

Artículo 2°.-LA distinción consistirá en una Diploma de Honor y será otorgada a la familia del ciudadano.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante, establézcase fecha y horario de realización del acto y notifíquese a la familia.-

Artículo 4°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será devengado del presupuesto vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13246

Artículo 1°.-DISTINGUIR a los jóvenes CAMILA SAMSÓ -Ciclismo, SANTIAGO LORENZO -Tenis de Mesa, quienes representaron a nuestra ciudad y al país, en Los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, realizados por primera vez en la Argentina, en la Ciudad de Buenos Aires, del 6 al 18 de octubre de 2018.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será devengado del presupuesto vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13247

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por parte del Señor HORACIO MARTÍNEZ, CUIL 20-13621923-6 y la Sra. MARIA ASUNTA TELESKA DE MARTÍNEZ, DNI 12.764.590 a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para el ensanche de calle Los Dos Álamos, prolongación calle Gauchito Gil, calle proyectada Eugenio Natalio Ballarini, Espacio de Equipamiento, Pasaje Peatonal y ochavas respectivas, que afectan un inmueble ubicado sobre el costado Este de calle Los Dos Álamos, donde en dicho predio se practica una mensura y fraccionamiento, todo en cumplimiento a los arts. 6° y 26° de la Ley de Loteos 4341 de la Provincia de Mendoza. Dichos rasgos de terrenos afectados, constan de una superficie total s/Mensura y s/Título de 14.111,64 m² y de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle Los Dos Álamos

Superficie s/Mensura y s/Título: 720,65 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 5,34 mts. con más ensanche de calle Los Dos Álamos.

Sur: en 5,34 mts. con más ensanche calle Los Dos Álamos.

Este: en 140,13 mts. con más terreno de los oferentes.

Oeste: en 140,13 mts. con más calle Los Dos Álamos.

Prolongación calle Gauchito Gil

Superficie s/Mensura y s/Título: 2.879,47 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 21,35 mts. con José Martos.

Sur: en 21,36 mts. con Héctor Magaña.

Este: en 64,12 mts. con manzana "C"; 21,25 mts. con calle Eugenio Natalio Ballarini y en 49,15 mts. con Espacio de Equipamiento y Pasaje Peatonal.

Oeste: en 64,44 mts. con Manzana "D"; en 21,25 mts. con proyectada Eugenio Ballarini y en 54,18 mts. con Manzana "A".

Calle Proyectada Eugenio Natalio Ballarini

Superficie s/Mensura y s/Título: 7.401,11 m²

Medidas y Linderos

Primer Tramo calle Proyectada

Eugenio Natalio Ballarini

Norte: en 213,73 mts. con Manzana "A" del oferente.

Sur: en 213,72 mts. con Manzana "D" del oferente.

Este: en 21,25 mts. con calle Gauchito Gil.

Oeste: en 21,25 mts. con calle Los Dos Álamos.

Segundo Tramo Calle Proyectada

Eugenio Natalio Ballarini

Norte: en 110,86 mts. con Manzana "B", Espacio de Equipamiento y senda peatonal y otra parte en 28,77 mts. con espacio de maniobras.

Sur: en 111,16 mts. con Manzana "C" del oferente y en 28,77 mts. con espacio de maniobras.

Este: en parte 2,13 mts. con espacio de maniobras, otra parte 2,13 mts. con espacio de maniobras y otra parte en 25,58 mts. con José Rivero y José Martos.

Oeste: en 21,25 mts. con calle Los Dos Álamos.

Espacio de Equipamiento

Superficie s/Mensura y s/Título: 2.516,60 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 58,26 mts. con senda peatonal.

Sur: en 57,94 mts. con Eugenio Natalio Ballarini.

Este: en 50,01 mts. con senda peatonal.

Oeste: en 49,15 mts. con calle Gauchito Gil.

Senda Peatonal

Superficie s/Mensura y s/Título: 568,25 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 63,61 mts. con colindante Norte.

Sur: en 58,26 mts. con Espacio de Equipamiento y otra en 5,00 mts. con calle Eugenio Natalio Ballarini.

Este: en 55,42 mts. con Fracción I, Manzana "B".

Oeste: en 50,01 mts. con Espacio de Equipamiento y otra parte en 5,00 mts. con calle Gauchito Gil.

Ochavas

Superficie s/Mensura y s/Título: 25,56 m²

Lote 1, Manzana "A"

3,51m x 3,51m x 4,00m.

Lote 3, Manzana "D"

2,45m x 2,45m x 4,00m.

Lote 6, Manzana "A"

2,45m x 2,45m x 4,00m.

Espacio de Equipamiento

3,51m x 3,51m x 4,00m.

Lote 8, Manzana "D"

3,51m x 3,51m x 4,00m.

Lote 1, Manzana "C"

2,45m x 2,45m x 4,00m.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula N° 4977/17, Asiento A-4 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 26601-M-17; caratulado: MARTINEZ HORACIO y OTRO –Perú N° 788- s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran

existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de Urbanización e Infraestructura en el caso que procedan a lotear la propiedad, salvo que la Comuna ejecute algunas de las obras en razón de un interés público con cargo a quienes corresponda.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13248

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente y/o hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en la calle que a continuación se detalla:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román

Ricardo Vergara

Secretario

Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13249

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por parte de la Señora OLGA SUSANA CAMPOY, CUIL N° 27-12518156-8, MARÍA DEL CARMEN CAMPOY CUIT, 27-30542198-2, y PATRICIA LORENA CAMPOY, CUIL 27-28469440-1, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a un rasgo de terreno necesario para la prolongación de calles Villanueva, ensanche de calle Agustín Álvarez, prolongación de calles Blas Parera, Carlos W. Lencinas y ochavas respectivas. Dichos rasgos de terrenos afectados, pertenecen a un inmueble ubicado sobre el costado Oeste de la Avda. Ballofet y prolongación de calle Villanueva de esta Ciudad de San Rafael, donde en el mismo se practica una mensura y fraccionamiento. Dicha superficie afectada s/mensura: 3.929,43 m2 y s/título: 4.076,77 m2 y de acuerdo al siguiente detalle.-:

Prolongación calle Villanueva

Superficie s/Título: 2.578,06 m2 y s/Mensura 2.484,42 m2

Medidas y Linderos

Tramo: e/Agustín Álvarez y C.W. Lencinas.

Norte: en 82,33 mts. con más calle Villanueva.

Sur: en 82,43 mts. con fracción 5 más terreno de los oferentes.

Este: en 12,43 mts. con prolongación Carlos W Lencinas.

Oeste: en 12,77 mts con ensanche calle Agustín Álvarez.

Tramo: e/ C.W. Lencinas y Blas Parera.

Norte: en 90,40 mts. con más calle Villanueva.

Sur: en 90,56 mts. con fracción 4 de los oferentes.

Este: en 11,89 mts. con prolongación calle Blas Parera.

Oeste: en 12,32 mts con prolongación Carlos W Lencinas.

Tramo: e/ prolongación calle Blas Parera y más terreno de los oferentes.

Norte: en 55,83 mts. con más calle Villanueva.

Sur: en 53,58 mts. con más terreno de los oferentes –fracción 3-.

Este: en 11,50 mts. con fracción 1, más terreno de los oferentes.

Oeste: en 11,79 mts con calle Blas Parera.

Ensanche calle Agustín Álvarez

Superficie s/Título: 169,55 m2 y s/Mensura 163,40 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 5,84 mts. con más calle Agustín Álvarez.

Sur: en 5,39 mts. con más calle Agustín Álvarez.

Este: en 32,20 mts. con calle Villanueva y fracción 5, más terreno de los oferentes.

Oeste: en 32,21 mts con más calle Agustín Álvarez.

Prolongación calle C.W. Lencinas

Superficie s/Título: 660,04 m2 y s/Mensura 636,07 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 21,75 mts. con más calle Villanueva.

Sur: en 21,79 mts. con Marco Ladi Doralisa.

Este: en 31,75 mts. con fracción 5 de los oferentes y calle Villanueva.

Oeste: en 31,86 mts con calle Villanueva y Fracción 5 de los oferentes.

Prolongación calle Blas Parera

Superficie s/Título: 68,98 m2 y s/Mensura 625,41 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 21,75 mts. con más calle Villanueva.

Sur: en 21,79 mts. con Marco, Nelly Elva y Marco, Ladi Doralisa.

Este: en 31,22 mts. con calle Villanueva y fracción 3 de los oferentes.

Oeste: en 31,32 mts con calle Villanueva y Fracción 4 de los oferentes.

Ochavas: Sup. Total 20,13 m2

Fracción 5

Esquina Nor-Oeste; Sup. 2,63 m2

Esquina Nor-Este; Sup. 6,12 m2

Fracción 4

Esquina Nor-Oeste; Sup. 2,63 m2

Esquina Nor-Este; Sup. 6,12 m2

Fracción 3

Esquina Nor-Oeste; Sup. 2,63 m2

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula: N° 43475/17, Asiento A -2 del Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 20781-C-2017, caratulado: Campoy, Olga Susana -Balloffet N° 1674- s/donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Público y Archivo Judicial de la Provincia como así tam-

bién en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de Urbanización e Infraestructura en el caso que procedan a lotear la propiedad, salvo que la Comuna ejecute algunas de las obras en razón de un interés público con cargo a quienes corresponda.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13250

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Volcán Peteroa, entre Cayetano Silva y Av. 9 de Julio; y calle Cayetano Silva entre Av. 9 de Julio y 3 de Febrero de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 28 del Expte. N° 18067-S-13; caratulado: SAOSP -Municipalidad-s/obra de pavimento calle Volcán Peteroa e/Cayetano Silva y Avda. 9 de Julio.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un descuento del 50%, a los vecinos por el lado más largo de la propiedad cuyos padrones son los siguientes: 1702011 y 1702008.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13251

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Señor JULIO TREVIJANO

LLACH, CUIL N° 20-18169639-8, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a los rasgos de terrenos destinados a calles Juan Cuartara, Emilio Civit, ensanche Ruiz Daudet y ochavas respectivas, las cuales surgen de una mensura y fraccionamiento practicada en un terreno ubicado sobre el costado Norte de calle Rafael A. Ruiz Daudet, a 114,50 mts. al Oeste de Av. Vélez Sarsfield de esta ciudad. La presente donación sin cargo se hace a los fines de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia, cuya superficie total a donar es de s/Mensura 5.671,03 m2 y s/Título 5.657,18 m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

Afectación Ensanche Calle Ruiz Daudet

Superficie s/Mensura y s/Título: 139,20 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 37,43 mts. con calle Emilio Civit y terreno del oferente.

Sur: en 34,70 mts. con calle Rafael Ruiz Daudet.

Este: en 8,94 mts. con más calle Ruiz Daudet.

Oeste: en 8,94 mts con más calle Ruiz Daudet.

Calle Emilio Civit

Superficie s/Mensura 3.246,68 m2 y s/Título: 3.232,83 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 mts. con calle Juan F. Cuartara.

Sur: en 20,00 mts. con calle Rafael A. Ruiz Daudet.

Este: en 145,39 mts. con más terreno del oferente.

Oeste: en 145,37 mts con más terreno del oferente.

Calle Juan F. Cuartara

Superficie s/Mensura 2.273,15 m2 y s/Título: 2.273,15 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 115,50 mts. con Sciarrata, Juan Carlos.

Sur: en 115,41 mts. con más terreno del oferente y calle Emilio Civit.

Este: en 20,97 mts. con Fracaro Néstor Arnaldo.

Oeste: en 20,98 mts con Espinoza Pablo.

Ochava

Superficie total s/Mensura y s/Título: 12,00 m2

Esquina: lote A-2 esquina Sur-Oeste, calle Cuartara y Emilio Civit

Superficie s/Mensura y s/Título: 4,00 m2

Medidas: 2,83x2,83x4,00 mts

Ochava

Superficie s/Mensura y s/Título: 4,00 m2

Esquina: lote B-10 esquina Sur-Este, calle Cuartara y Emilio Civit

Medidas: 2,83x2,83x4,00 mts

Ochava

Esquina: lote B-1 esquina Sur-Este, calle Ruiz Daudet, Cuartara y Emilio Civit

Medidas: 2,83x2,83x4,00 mts

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto bajo la Matrícula N° 61631/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 12664-T-14; caratulado: TREVIJANO, JULIO - L. de La Torre N° 298- s/donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de Urbanización e Infraestructura en el caso que procedan a lotear la propiedad, salvo que la Comuna ejecute algunas de las obras en razón de un interés público con cargo a quienes corresponda.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13252

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. María Lourdes García, Vicedirectora de la Escuela N° 4-127, Centro Polivalente de Arte, del 100 % de canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del 100 % de Derechos de Espectáculos y Sellado de Entradas, por la Obra de Teatro denominada "Coco, El Mundo Es mi Familia", en el marco del Proyecto Institucional Anual Expoarte, que se llevó a cabo los días los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13253

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Nora Di Domenica, del pago del 100 % de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del 100 % de Derechos de Espectáculos y Sellado de Entradas, por la obra de títeres, denominada "Bairoletto, Pechito Libertario", que se llevó a cabo los días 16 y 17 de octubre de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13254

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Verónica Palacios Inzunza, Directora de la Escuela Los Héroes Creativa e Inclusiva, del pago del 100 % de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del 100 % de Derechos de Espectáculos y Sellado de Entradas, por la obra de teatro denominada "Abracadabra Pata de Cabra", del dramaturgo Jorge Díaz, que se llevó a cabo el día 22 de septiembre de 2018.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1°

de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13255

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Daniela Moreno del pago de 100 % de Derechos de Espectáculos y Sellado de Entradas, por el evento denominado "Expo 2018 San Rafael", desfile de Modelos/Reinas Vendimiales/ Colección Primavera Verano, el cual se llevó a cabo el día 23 de septiembre de 2018, en las instalaciones del Centro de Congresos, a beneficio del merendero "Corazones Contentos", de Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13256

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la UNIÓN VECINAL EL MURALLÓN DE SAN RAFAEL, CUIT 30-71513445-0, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a la apertura del Pasaje Comunero, aprobado en la Ordenanza N° 12675, AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal dar tratamiento a la regularización de loteos y fraccionamiento, del Distrito de Cuadro Nacional, la cual consta con una superfi-

cie total de s/Mensura 2.995,61 m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

Callejón Comunero

Superficie s/Mensura: 2.995,61 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 6,10 mts. con afectación Avda. Alberdi, 4,52m con Cecilia Siracusa, 4,00m –ESTE con Aldo Jordán García y 4m –OESTE con Aldo Jordán García.

Sur: en 18,00 mts. con Máximo Francisco Ruiz .

Este: en 309,66 mts. con Cecilia Siracusa y Aldo Jordán García.

Oeste: en 309,71 mts. con Aldo Jordán García.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 49413/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 20212-U-18; caratulado: Unión Vecinal El Murallón de San Rafael -Avda. Alberdi N° 5320- s/donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13257

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del señor Jorge Daniel Garre, DNI 24.866.368, en su carácter de Presidente de Asociación Amateur Sanrafaelina de Hockey sobre Césped, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00), en concepto de subsidio, que será

destinado a la organización del "Torneo Nacional de Mamis".-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 32 de autos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor Jorge Daniel Garre, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13258

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruzacalles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13259

Artículo 1°.-CONDONAR los derechos de construcción, aforo y multa, de acuerdo a la copia de la solicitud de construcción de fs. 05 de autos, del inmueble identificado con la SECCIÓN N° 20, PADRON 1587, con domicilio en calle Derqui N° 2371 de San Rafael, solicitado por el Sr. Luis Gonzalo Altamiranda, Presidente del Belgrano Rugby Club, según constancias de Expediente N° 1919-B-18 y acumulado N° 368-B-17.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5858

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1703, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5859

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1704, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5860

Artículo 1°.-PRORROGAR de conformidad a lo estatuido en el artículo 24, inciso b), del Reglamento Interno del Cuerpo, las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, desde el día 1 hasta el 30 de noviembre de 2018 inclusive.-

Artículo 2°.-FIJAR como día de Sesión los miércoles, a las 9:00 hs, para las Sesiones de Prórroga de este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3°.-INCLUIR para su tratamiento en la presente prórroga de Sesiones, los temas ingresados hasta el 31 de octubre de 2018, inclusive.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5861

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1705, correspondiente a la Sesión Ordinaria efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5862

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1706, correspondiente a la Sesión Ordinaria efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3134

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, imponga el nombre de EMILIO DEL CARMEN DÍAZ, a la calle pública donde se emplaza la

Escuela N° 1-252 “Álvarez Condarco”, del Distrito Real del Padre.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3135

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Secretaría de Energía de la Nación deje sin efecto la Resolución 14/2018, que elimina los descuentos por ahorro, los toques de aumentos y la tarifa social para usuarios del gas natural.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Secretaría de Energía de la Nación.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3136

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Secretaría de Energía de la Nación que deje sin efecto la Resolución 20/2018 que autoriza a las empresas distribuidoras de gas a cobrar a los usuarios un importe extra, en 24 cuotas, para compensar el impacto de la devaluación de los últimos meses.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Señor Gobernador, Lic. Alfredo Cornejo, que arbitre los medios necesarios para proteger los derechos y garantizar el acceso a los servicios públicos de los usuarios mendocinos.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a todos los Diputados Nacionales por Mendoza, que defiendan los intereses de los mendocinos, a quienes deben representar, aprobando el pedido de derogación de la Resolución N° 20/2018 de la Secretaría de Energía de la Nación, que será tratado el 18 de octubre, en Sesión Especial de la Cámara de Diputados.-

Artículo 4°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Secretaría de Energía de la Nación, al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3137

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Provincial de Vialidad, contemple la posibilidad de colocar luminarias y cartelera correspondiente en Avenida Domingo Faustino Sarmiento, desde calle Dean Funes hasta calle Bertani Sur, pertenecientes al Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3138

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Nacional de Vialidad, Jefatura del 4° Distrito, realice las siguientes gestiones:

a) Colocación de equipo semafórico en la intersección de Rutas Nacional N°143 y Ruta Provincial N° 177, y su prolongación calle Schestakow.-

b) Colocación de cartelera indicando velocidades máximas en el ingreso a la zona urbana.-

c) Colocación de tachas vibradoras u otro sistema que considere apropiado a fin de reducir la velocidad de los conductores y ordene el tránsito en el mencionado cruce.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3139

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur, realice las tareas de enripiado y/o nivelación de calle MOURIÑO, situada en el Paraje El Tropezón, del Distrito Cañada Seca, desde Ruta Nacional N° 143 hasta calle Juan José Corvalán.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3140

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, y la Dirección de Vialidad Provincial, a través de la Jefatura Zona Sur, a cargo de la Ing. Emilce Lozano y de su Administrador General Arq. Oscar Sandes, arbitre los medios necesarios para la reparación de la carpeta asfáltica, colocación de luminarias y cartelería de calle Estanislao Salas del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3141

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Sr. Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri y al Director de la Agencia Nacional de Discapacidad, Lic. Santiago Ibarzabal, dejen sin efecto la Resolución 268/18 de la Agencia Nacional de Discapacidad, la cual aprueba un nuevo circuito administrativo de notificación de incompatibilidades con el Decreto 432/97 que reglamenta el otorgamiento de pensiones por invalidez y vejez, a partir de marcos teóricos y legales que no se adaptan a la realidad de las personas con discapacidad de la actualidad.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Sr. Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri

y al Director de la Agencia Nacional de Discapacidad, Lic. Santiago Ibarzabal, que se mantengan las pensiones otorgadas hasta el momento y se restituyan las que fueron suspendidas, hasta que se implemente una nueva ley que contemple e incluya a las personas con discapacidad como sujetos de derecho para percibir una pensión no contributiva inembargable e intangible, inherente a la condición de discapacidad, independientemente de la situación socio-económica o capacidad laboral.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Presidencia de la Nación y al Director de la Agencia Nacional de Discapacidad.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3142

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado, que el Ministerio de Seguridad del Gobierno de Mendoza, intervenga de manera inmediata y garantice el correcto funcionamiento de las cámaras de seguridad, ubicadas en el límite Norte del Departamento de Malargüe, con el límite Sur del Departamento de San Rafael, en el control denominado "El Sosneado", sobre Ruta Nacional N° 40.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministro de Seguridad de la Provincia Dr. Gianni Venier, al Jefe de Escuadrón 29° de Gendarmería Nacional, a las Oficinas de ISCAMEN Delegación Malargüe, al Comisario Seccional 24° Carlos Siri, a las Oficinas del CEO Delegación Sur a cargo del Comisario Daniel Ciardullo y al Honorable Concejo Deliberante de Malargüe.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3143

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza, modifique a cuatro tiempos el equipo semafórico ubicado en Ruta Nacional 143 -Av. Ing. Balloffet- y calle Amapola, en el ingreso al Parque Mariano Moreno, Isla del Río Diamante, de manera que los vehículos que transitan puedan girar a la izquierda sin inconvenientes ni riesgo de sufrir un accidente de tránsito.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3144

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL insta al EXCMO. Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para que, a través de las áreas de gobierno competentes, realice las gestiones necesarias por ante la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia para crear, en las distintas Circunscripciones Judiciales, las delegaciones del REGISTRO ÚNICO DE ADOPTANTES – EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ADOPCIÓN - RUA-EIA, de acuerdo a lo que se dispusiera oportunamente mediante Acordada del Superior Tribunal Provincial N° 16.404 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza y al Sr. Presidente de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3145

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ing. Rubén Darío Lomas, Jefe del Cuarto Distrito Mendoza, de la Dirección Nacional de Vialidad, informe el estado actual de las banquinas de la Ruta Nacional N° 143, desde Atuel Norte hasta Villa Atuel, asimismo:

- Informe el cronograma de tareas de mantenimiento a realizar en dicha zona;
- informe de cartelerías existentes en la zona descripta, detallando tipo y cantidad;
- Informe demarcación de la misma.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Dirección Nacional de Vialidad, Jefatura del 4° Distrito.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3146

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Nación y la Dirección de Vialidad Nacional procedan a realizar las gestiones y actuaciones pertinentes, para la reconstrucción y mantenimiento de la malla 313-B de Ruta Nacional N° 143.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministro de Transporte de la Nación, Guillermo Dietrich, a la Administradora General de Vialidad Nacional Sra. Patricia Gutiérrez, al Jefe del 4to Distrito Mendoza de la Dirección de Vialidad Nacional, Ingeniero Rubén Darío Lomas, al Jefe de la División Delegación Zona Sur 4° Distrito Dirección de Vialidad Nacional Ingeniero José Cortizo.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3147

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Nacional de Vialidad, por intermedio de su Administradora General, Ing. Patricia M. Gutiérrez, arbitre los medios necesarios para la reparación de la repavimentación de Ruta Nacional N° 144 al 2400.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Dirección de Vialidad Provincial del Gobierno de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3148

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Transporte de la Provincia de

Mendoza, autorice incorporar frecuencias los días de semana, como así también la ampliación de frecuencias los fines de semana, en el trayecto que une San Rafael con Los Reyunos, los meses comprendidos entre diciembre y marzo, considerando este período de tiempo como temporada alta para nuestro Departamento, en el ámbito turístico.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Transporte, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 13248

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
BOULEVARD AV. ESPEJO	OLIVOS DEL FUNDADOR Y PAUNERO	173 aprox.

ANEXO ORDENANZA N° 13258

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Chacabuco	Callao y Pasteur	515 mts aprox.
Pasteur	Chacabuco y Sta. Teresa de los Andes	600 mts aprox.